



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0543-R-2022
Piura, 08 de abril de 2022

VISTO,

El Expediente N°000058-0002-22-6 de fecha 24 de marzo de 2022, remitido por el Dr. EDGAR RODRÍGUEZ GÁLVEZ, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°1209-R-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, se resolvió: Artículo Único. - Designar, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021, a los Miembros del Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Nacional de Piura- REDIUNP, el cual queda conformado como se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Miembro
1.	Dr. Luis Vicente Mejía Alemán	Coordinador General
2.	Ing. Wilfredo Cruz Yarleque	Responsable Técnico
3.	Ing. Daniel Alonso Flores Cordova	Asistente Informático

Que, con Oficio N°0112-VRI-UNP-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, el Dr. Edgar Rodríguez Gálvez Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita se sirva emitir la resolución de renovación para la designación de los Miembros del Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional – REDIUNP, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; el mimo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Miembro
1.	Dr. Luis Vicente Mejía Alemán	Coordinador General
2.	Ing. Wilfredo Cruz Yarleque	Responsable Técnico
3.	Ing. Daniel Alonso Flores Cordova	Asistente Informático

Que mediante Oficio N°649-R-UNP-2022 de fecha 04 de abril de 2022, el señor Rector autoriza emitir el documento resolutorio de renovación al Cargo al Comité de Gestión del Repositorio Institucional de la UNP, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a los Miembros del Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Nacional de Piura- REDIUNP, el cual queda conformado como se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Miembro
1.	Dr. Luis Vicente Mejía Alemán	Coordinador General
2.	Ing. Wilfredo Cruz Yarleque	Responsable Técnico
3.	Ing. Daniel Alonso Flores Cordova	Asistente Informático

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.AC, VR. INV., INT. (3), URH (4), ARCHIVO (2)
12 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL